

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta.
2. Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda. Asimismo cumplir los requisitos exigidos en la misma.
3. No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
4. Ser ciertos los datos bancarios de la cuenta a nombre de la Entidad en la que habrá de ingresarse la subvención que en su caso se conceda.

2. AUTORIZACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de las actuaciones **AUTORIZA EXPRESAMENTE** a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura:

1. Para obtener toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico, de identificación de los edificios, y otra que fuera legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
2. Para proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión del procedimiento, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de la Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso y rectificación de los datos.
3. Para poner en conocimiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria cualquier dato o documentación con transcendencia tributaria.
4. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. DOCUMENTACION APORTADA.

La solicitud se presenta acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución, suscrito por técnico competente, con el contenido regulado en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de que fuera exigible de acuerdo con dicha norma y la legislación sectorial específica.
- Documentación que recoja la conformidad o convenio de todos los propietarios o comunidades de propietarios afectadas por las obras objeto de subvención conforme al Anexo III de la presente convocatoria.
- Certificación expedida por el funcionario o funcionarios con la habilitación exigida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; o, en las entidades locales menores, certificación expedida por el Secretario de las mismas, o en su caso, por el Alcalde Pedáneo en los Concejos Abiertos, que acredite:
 1. El acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal para la solicitud de la subvención, en el que deberá indicarse expresamente la cantidad que se solicita y la finalidad concreta de la solicitud, que incluirá, en su caso, los gastos necesarios de alquiler, montaje y desmontaje de andamios y los gastos necesarios en honorarios de los profesionales intervinientes en la redacción de los proyectos; la dirección de las obras; y la elaboración de los informes técnicos y certificados precisos.
 2. El cumplimiento de la presentación ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Censo anual de Edificios establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio. En el caso de que no existan en el término municipal edificios que vayan a estar sujetos a dicho informe, la certificación deberá ser comprensiva de ello.
 3. El cumplimiento, por las Juntas Vecinales, de la obligación de presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma.
 4. Que el Ayuntamiento o la Junta Vecinal no han percibido otra subvención pública para la actividad a subvencionar ó de las cantidades recibidas con la misma finalidad. Además deberá actualizar esta certificación si en cualquier momento ulterior de la instrucción y de la concesión, se produce una modificación de lo inicialmente declarado.
 5. Que el Ayuntamiento o la Junta Vecinal no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 10/2006 de Cantabria, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 6. Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En.....de.....2017

Firma del solicitante.

AL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

